

LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

La decisión de un estudiante de asistir al Instituto Tecnológico Autónomo de México para cursar sus estudios de licenciatura o ingeniería requiere de un gran compromiso.

El ITAM ofrece las Becas de Internacionalización, cuya finalidad es apoyar a estudiantes de excelencia y de escasos recursos a tener una experiencia internacional para complementar su crecimiento académico.

1. Las Becas de internacionalización se otorgarán a estudiantes de nacionalidad mexicana, que se encuentren cursando cualquier licenciatura o ingeniería del Instituto Tecnológico Autónomo de México y que hayan aprobado al menos 20 materias al momento de salir.
2. Los solicitantes deberán contar con Ayuda Financiera de por lo menos el 90% otorgada por la Institución para cubrir el costo de las colegiaturas y debe contar también con el apoyo de alguna Beca de Manutención y/o Alojamiento ITAM.
3. La beca de internacionalización se otorgará solamente a estudiantes que sean admitidos en una universidad destino que cuente con convenio con el ITAM.
4. La Beca de Internacionalización cubrirá los gastos de avión (redondo), gastos administrativos de la revalidación de las materias cursadas en el extranjero, seguro de gastos médicos, visa de estudiante y gastos de manutención y alojamiento por un semestre. El importe de los gastos de manutención y alojamiento será entregado mensualmente a través de una cuenta bancaria a nombre del estudiante.
5. La selección de los beneficiarios de las Becas Intercambio será a través de un Comité Técnico que se reunirá para tal efecto dos veces al año. El Comité se constituirá por la Directora de Desarrollo y Comunicación Institucional, la Jefa de Oficina de Recaudación de Fondos, un representante de Dirección Escolar, y un representante de la Oficina de Intercambio. El Comité considerará los siguientes criterios de cada alumno para la asignación de las becas: (i) número de materias acreditadas; (ii) el promedio académico; y (iii) el ingreso familiar per cápita.
6. El estudiante deberá cursar materias en el extranjero suficientes para revalidar el equivalente a 24 créditos de su plan de estudios.
7. El alumno deberá de cumplir con lo considerado en el Reglamento de Alumnos del ITAM, el Reglamento de Ayuda Financiera y los requisitos que establezca la Oficina de Intercambio.
8. El número y monto de las Becas de Manutención y Alojamiento a concederse cada semestre será determinado de acuerdo a la situación financiera del Fondo de las Becas de Internacionalización y de acuerdo al destino elegido por el estudiante.

9. La entrega de cualquier cantidad por concepto de beca estará condicionada a que previamente, el beneficiario haya suscrito una declaración en el sentido de que, cuando sus circunstancias económicas lo permitan y por la cantidad que libremente determine, hará aportaciones a los programas de Becas de Manutención y Alojamiento, o a las Becas de Internacionalización.
10. El estudiante se compromete a elaborar un reporte para dar testimonio su experiencia en el extranjero.